



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

ESTE DOCUMENTO ES
IMPRIMIBLE EN EL QUE OBRAN EN LA
CALLE DE LA CLAYTON, TRABAJO DOCUMENTARIO Y JUNTA
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Junta
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL
N° -2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/ GGR

398

CALLAO, 18 JUN 2007
VISTOS:

La Carta N° 012-2007-SUP/LRM recepcionada con fecha 06 de Junio del 2007, emitido por el Ing. Luis Ramos Mendoza en su calidad de Supervisor de la Obra; el Informe N° 127-2007-REGION CALLAO/GRI-OC-HCC de fecha 12 de Junio del 2007, emitido por el Profesional Coordinador de Obra; el Informe N° 444 - 2007-REGION CALLAO/GRI-OC de fecha 12 de Junio del 2007, emitido por la Oficina de Construcción; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante el Contrato N° 003-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- EJECUCION DE OBRA de fecha 06 de Marzo del 2007, suscrito con el CONSORCIO CALLAO con un valor ascendente a S/. 5'243,611.14 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE CON 14/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de Setiembre del 2006 incluidos los impuestos de Ley, bajo el sistema de suma alzada, se contratò la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARQUEZ- CALLAO", con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) dias naturales;

Que, la mediante la Carta N° 012-2007-SUP/LRM recepcionada con fecha 06 de Junio del 2007 por esta Entidad, el Supervisor de la Obra remite el expediente del Adicional N° 01 y el Deductivo N° 01, originado por el Cambio de Material de Adoquín de Concreto a Losa de Concreto en los Pasajes Peatonales, el mismo que asciende a un monto de S/. 235,446.17 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 17/100 NUEVOS SOLES), el mismo que ha sido revisado y aprobado por la Supervisión;





AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
NO VALIDA SIN EL ORIGINAL QUE OBRAR EN LA
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, de la evaluación efectuada por la Supervisión de la Obra se indica que el Presupuesto Adicional N° 01 asciende a S/. 771,773.80 (SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 80/100 NUEVOS SOLES) y el Presupuesto Deductivo N° 01 vinculante asciende a S/. 1'007,219.97 (UN MILLON SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE CON 97/100 NUEVOS SOLES), dando como resultado una diferencia de S/. 235,446.17 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 17/100 NUEVOS SOLES), a favor del deductivo, lo cual corresponde al 4.49% (cuatro con cuarenta y nueve por ciento) de incidencia sobre el valor del contrato, porcentaje menor al 15% estipulado por el artículo 42° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y demás modificatorias;

Que, el profesional Coordinador de la Obra concluye que es **procedente** el cambio sustentado y por consiguiente realizar el adicional y Deductivo correspondiente, amparado en el sustento y causal: sustancialmente de durabilidad y conservación del material, habida cuenta que conlleva a un menor gasto y beneficio económico para la Entidad con respecto al presupuesto proyectado; opinión ratificada por el Jefe de la Oficina de Construcción;

Que, sobre el particular el artículo 42° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y modificado por la Ley N° 28267, establece que la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el quince por ciento de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Concuera esta norma con lo estipulado en el artículo 231° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, que señala para alcanzar la finalidad del contrato la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales. Igualmente podrá disponer la reducción de las prestaciones hasta el quince por ciento del monto del contrato;

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 26 de Enero de 2007 y en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO/ CR, contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE :



363
531



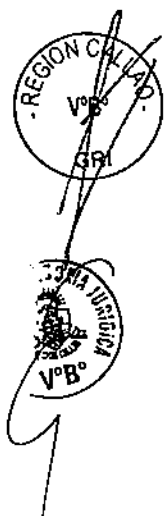
398

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR, por los fundamentos indicados en los considerandos, Presupuesto Adicional N° 01 ascendente a S/. 771,773.80 (SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 80/100 NUEVOS SOLES) y el Presupuesto Deductivo N° 01 vinculante ascendente a S/. 1'007,219.97 (UN MILLON SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE CON 97/100 NUEVOS SOLES), dando como resultado una diferencia de S/. 235,446.17 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 17/100 NUEVOS SOLES), a favor del deductivo, lo cual corresponde al 4.49% (cuatro con cuarenta y nueve por ciento) de incidencia sobre el valor del contrato.

ARTICULO SEGUNDO.- SUSCRIBIR, la Addenda correspondiente al Contrato N° 003-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- EJECUCION DE OBRA de fecha 06 de Marzo del 2007, suscrito con el CONSORCIO CALLAO para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARQUEZ- CALLAO".

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo la notificación de la presente.



REGISTRE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES ORIGINAL QUE OBRAR EN EL ARCHIVO DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY HERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ADDENDA N° 01 AL CONTRATO N° 003-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCION DE OBRAS

Conste por el presente documento, la Addenda N° 01 al Contrato N° 003-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCION DE OBRAS, suscrito el 06 de Marzo de 2007, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará **LA REGIÓN CALLAO**, con domicilio Legal cito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por Gerente General Regional ARQ. FERNANDO GORDILLO TORDOYA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25675888, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de Enero de 2007 y de la otra parte el **CONSORCIO CALLAO**, integrado por Constructora Costa Andina S.A.C.-Edificaciones y Saneamiento S.R.L.-K & G Contratistas Generales S.A. y MANSECAR Contratistas Generales S.A.C, inscritos en el Registro Nacional de Contratistas como Ejecutores de Obras con los N° 08784, 09351, 06970, 04731, 10075 y 10013, con RUC N° 20515297317, Teléfonos N° 3546110, 4524398, 5780406, 5786787, 3861905 y 2263341 a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** con domicilio legal para todos sus efectos en Jr. José Gabriel Aguilar N° 768-Urb. Maranga-Distrito de San Miguel, debidamente representados por el Sr. Percy Orlando Paredes Vargas, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10108817, autorizado según Contrato de Consocio suscrito ante el Notario de Lima- Jaime A. Murguía Cavero; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Contrato N° 003-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCION DE OBRAS de fecha 06 de Marzo de 2007 suscrito con el **CONSORCIO CALLAO**, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARQUEZ-CALLAO", por un monto de 5'243,611.14 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE CON 14/100 NUEVOS SOLES) bajo el sistema de Suma Alzada, a precios al mes de Setiembre de 2006, incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días naturales;

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- OBJETO

Mediante la Resolución de Gerencia General Regional N° 398-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR de fecha 18 de Junio de 2007 se resolvió aprobar, por los fundamentos indicados en los considerandos, Presupuesto Adicional N° 01 ascendente a S/. 771,773.80 (SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 80/100 NUEVOS SOLES) y el Presupuesto Deductivo N° 01 vinculante ascendente a S/. 1'007,219.97 (UN MILLON SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE CON 97/100 NUEVOS SOLES), dando como resultado una diferencia de S/. 235,446.17 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 17/100 NUEVOS SOLES), a favor del deductivo, lo cual corresponde al 4.49% (cuatro con cuarenta y nueve por ciento) de incidencia sobre el valor del contrato, motivo por el cual se procede a la suscripción de la presente Addenda.



CONSORCIO CALLAO
Percy Orlando Paredes Vargas
Representante Legal



ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Transparencia Documental y Acceso a la Información
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- MODIFICACION DEL MONTO DEL CONTRATO

Las partes intervinientes en el Contrato N° 003-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCION DE OBRAS, convienen en modificar el item 5.01 de la Cláusula Quinta del Contrato, quedando redactado de la siguiente manera:

“CLAUSULA QUINTA.- MONTO DEL CONTRATO

5.01 En virtud de lo expuesto en la Cláusula anterior EL CONTRATISTA se obliga or el presente Contrato a ejecutar la referida obra por el monto de su oferta A SUMA ALZADA ascendente a la suma de S/. 5'008,164.97 (CINCO MILLONES OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 97/100 NUEVOS SOLES) con precios al mes de Setiembre de 2006 incluídos los impuestos de Ley”.

CLAUSULA ADICIONAL CUARTA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 003-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCION DE OBRA, suscrito el 06 de Marzo de 2007, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los días del mes de del 2007.

3 1 JUL 2007

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

LA REGION CALLAO

CONSORCIO CALLAO

Percy Orlando Paredes Vargas
Representante Legal

EL CONTRATISTA

COPIA FIDEL DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DIFERENCIADA DE LA QUE OBRÓ EN EL AÑO 2007
EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Legal
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

